**MERCOSUR/SGT Nº 3/CM/ACTA Nº 01/2023**

LXXXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE METROLOGÍA

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), entre los días 10 a 20 de abril de 2023, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, durante la LXXXIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Metrología, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

1. **INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

1. **PREMEDIDOS**

**2.1. Revisión de las Res. GMC Nº 80/93 –Contenido de aerosoles y Nº 54/94 –Modificación de la Resolución GMC Nº 80/93**

Conforme el Acta de la reunión anterior, la delegación de Uruguay envió un borrador de propuesta, incluyendo una metodología de determinación del contenido en volumen de los aerosoles, basada en una norma IRAM. Por lo cual, en primer término, dicha delegación efectúo una explicación de su propuesta. Luego de un intercambio de opiniones, entre las delegaciones, se llego a la conclusión que la contrapropuesta efectuada por la delegación de Uruguay, no permitia la comprobación del contenido del aerosol, sino que determinaba el contenido líquido del concentrado, contenido en el aerosol y no el contenido neto del producto (concentrado + propelente), por lo cual no respondía al objetivo buscado.

La delegación de Argentina, explicó que el fin de la propuesta que oportunamente hizo llegar a los Coordinadores Nacionales, no tenía por objeto efectuar una medición del contenido neto unidades de volumen, sino efectuar un cálculo sobre el valor declarado (verificado) en masa y conocida la cámara de expansión del aerosol, determinar la franja válida del valor declarado en volumen, ya que la Resolución vigente carecía de un método de cálculo que permitiera el contralor de lo declarado en volumen.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay manifestaron que el objetivo del trabajo de los órganos de control (Institutos Metrológicos) es determinar mediante ensayo el valor del contenido neto en volumen en el aerosol y no solamente obtener una franja valida permitida del mismo, por lo cual la propuesta original de la delegación de Argentina, no les daba satisfacción completa respecto al objetivo buscado.

La delegación Argentina, sin dejar de lado su propuesta con el objeto de mejorar la reglamentación existente, entiende que la resolución debe satisfacer a todas las partes, y por lo tanto, accedió a explorar la obtención de una resolución al problema.

Ante la ausencia de nueva información disponible, se acordó que las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se pondrán en contacto con sus sectores privados correspondientes a la fabricación y uso de aerosoles, para interiorizarse sobre los métodos de control utilizados por los mismos, y poder generar una nueva propuesta.

Las delegaciones acordaron compartir la información obtenida y efectuar su nueva propuesta al menos 15 días antes de la próxima reunión, y de ser posible hacer alguna reunión virtual antes de la misma. La representante del IRAM, ofreció su apoyo a las delegaciones poniéndose a disposición de las mismas.

Los documentos de trabajo constan como **Agregado III**.

1. **INSTRUMENTOS**

**3.1. Revisión de la unificación de los siguientes proyectos:**

P. Res. GMC N° 16/19 “Criterios generales de metrológia legal” y P. Res. GMC N° 17/19 “Instrucciones generales sobre las actividades del control metrologico legal”, en un único Proyecto de Resolución GMC N° …/23 “Criterios generales sobre las actividades del control metrológico legal*”* (Compatibilización de versiones en español y portugués)

Se finalizó la revisión de la unificación de ambos proyectos en un único Proyecto Res. GMC Nº xx/23 y se compatibilizaron las versiones en español y portugués.

Se elevó a Coordinadores Nacionales el mencionado proyecto de Resolución (español y portugués) que consta como **Agregado IV.**

1. **INCORPORACIONES A LOS OJN**

Las delegaciones informan que no hay nuevas incorporaciones a los Ordenamientos Jurídicos Nacionales.

1. **AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado V**.

**LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes |
| **Agregado II** | Agenda de la Reunión |
| **Agregado III** | Documentos de trabajo: Revisión de las Res. GMC Nº 80/93 y Nº 54/94, presentada por la delegación de Argentina y la presentada por la delegación de Uruguay. |
| **Agregado IV** | Versión en español y portugués del Proyecto de Res GMC N° xx/23 “CRITERIOS GENERALES SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CONTROL METROLÓGICO LEGAL” |
| **Agregado V** | Agenda de la próxima reunión. |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Argentina**  Miguel Bruzone | **Por la delegación de Brasil**  Nina Oliveira |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Paraguay**  Lilian Ramirez | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Uruguay**  Katherine McConnell |